

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Junio 14 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a analizar la procedencia de librar mandamiento ejecutivo dentro del presente asunto para lo cual, previo a ello deberá realizar las siguientes observaciones:

El cobro de los intereses de plazo solicitado en la pretensión segunda, no corresponde con lo indicado en la tercera pretensión, toda vez que la exigibilidad del pagaré fue el 14 de mayo de 2021

Por lo tanto se inadmite para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29598f765c4c73e04c9eb31d0b2e7cea5a2bc01a29f7be3fe3f5af7fdd840e14

Documento generado en 21/06/2021 05:41:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**